



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-30531745- -APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2023-30531745- -APN-DSCLYA#ANMAT y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Inspección Sanitaria perteneciente al Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Insumos de Limpieza -INAL.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2023-73983324-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0013-CDI23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-75626263-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0013-CDI23.

Que bajo N° GEDO IF-2023-75632185-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2023-83388898-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0013-CDI23 en la que presentó oferta la firma PAPELERA EP SRL (CUIT 33712141919).

Que mediante N° GEDO IF-2023-82754671-APN-DSCLYA#ANMAT esta UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-86773843-APN-DFYC#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2023-89239639-APN-DGA#ANMAT la Comisión Evaluadora de Ofertas realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-89502267-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2 y 3 a la firma PAPELERA EP SRL (CUIT 33712141919).

Que bajo N° GEDO IF-2023-91638137-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de publicidad del dictamen de evaluación del proceso 66-0013-CDI23.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0013-CDI23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio- INAL.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma PAPELERA EP SRL (CUIT 33712141919) los renglones N° 1, 2 y 3 del proceso 66-0013-CDI23, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$78.460,00-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$35.960,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 4. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$42.500,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, gírese a la -Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.